

CÓDIGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2007ACL10005	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	COMILLAS	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	4.700,00
2007ACL10006	AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO	ENMEDIO	CURSO EDUCACIÓN ADULTOS 2007-2008	4.700,00
2007ACL10007	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	LAREDO	EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS 2007-2008	4.700,00
2007ACL10008	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	MAZCUERRAS	EDUCACIÓN DE ADULTOS	4.531,00
2007ACL10009	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	PIELAGOS	ENSEÑANZAS EN EL MARCO PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	5.100,00
2007ACL10010	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	POLANCO	PLAN FORMATIVO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS AYUNTAMIENTO DE POLANCO 2007-2008	5.100,00
2007ACL10011	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	REINOSA	ENSEÑANZAS EN EL MARCO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	5.100,00
2007ACL10012	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	RUENTE	APRENDER PARTICIPANDO 2007-2008	4.531,00
2007ACL10013	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	SAN ROQUE DE RIOMIERA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. ENSEÑANZAS INICIALES. ALFABETIZACIÓN	4.531,00
2007ACL10014	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ESCUELA DE ADULTOS 2007-2008	4.531,00
2007ACL10015	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	EDUCACIÓN DE ADULTOS 2007-2008	4.700,00
2007ACL10016	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	SUANCES	CURSO HOSTELERÍA 2007-2008	4.531,00
2007ACL10017	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	5.100,00
2007ACL10018	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	VAL DE SAN VICENTE	ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2007-2008	4.700,00
2007ACL10019	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	VALDEOLEA	AULA DE ADULTOS DE VALDEOLEA	4.700,00
2007ACL10020	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	VALDERREDIBLE	EDUCACIÓN DE ADULTOS EN VALDERREDIBLE	4.531,00
2007ACL10021	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	REOCIN	RECORDANDO LA HISTORIA DE NUESTROS PUEBLOS	4.531,00

Santander, 27 de noviembre de 2007.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

07/16273

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera en suelo urbanizable de protección, en Carriazo.

Don Ricardo Salas Manzanas solicita autorización para la construcción de una vivienda, vinculada a la explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Carriazo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/16496

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, en la confluencia de la calle La Torre-Sor Ramona Ormazábal-Ernest Lluch.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de octubre de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259, y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la L.B.R.L., ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de la calle La Torre-Sor Ramona Ormazábal-Ernest Lluch, a propuesta de don Luis de Prada Pareja en representación de «VB Landtrade S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo,

o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de octubre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/16535

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es APROBATORIA CON CONDICIONES para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Parque eólico de Somballe", promovido por Boreas Eólica S. L., a ubicar en Somballe (Santiurde de Reinosa). (Anexo: II.2.5/Expediente: 600).

- "Parque eólico de Lantueno", promovido por Boreas Eólica S. L., a ubicar en Lantueno (Santiurde de Reinosa). (Anexo: II.2.5/Expediente: 601).

- "Parque eólico de La Costana", promovido por Inicativas Eólicas de Cantabria S. L., a ubicar en los términos municipales de Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo. (Anexo: II.2.5/Expediente: 1406).

- "Parque eólico de Campo Alto", promovido por Inicativas Eólicas de Cantabria S.L., a ubicar en Monegro (Campoo de Yuso). (Anexo: II.2.5/Expediente: 1394).

Santander, 20 de noviembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/16351